



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Claudia Milena Vásquez Chiquiza
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Alcance al memorando con radicado No. 3-2025-043085 del 13 de octubre de 2025. Certificación final de cumplimiento de obligaciones del contrato de interventoría GGC 630 de 2020 Lote 6 para que se archive en el expediente contractual.

Cordial saludo

Dando alcance al memorando con radicado No. 3-2025-043085 del 13 de octubre de 2025, de manera atenta se remite la certificación final de cumplimiento de obligaciones correspondiente al contrato de interventoría GGC 630 de 2020 Lote 6, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y el Consorcio Interventores de Colombia.

Lo anterior, con la finalidad de que se archive en el expediente contractual, toda vez que esta certificación corresponde a uno de los documentos soporte en el trámite de liquidación del contrato en referencia que actualmente adelanta esta dependencia.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Verónica Lesmes Cepeda

Revisó: Luis Eduardo García Torres, Fredy Alexander Villanueva Garzón, Julio Gabriel Lara Álvarez, Sindy Lucia García Angulo, Guillermo José Arcila Soto, Emilio Antonio Negrete Barguil, Héctor Arturo Barrera Castellanos

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
---	--	--	---	--

CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA GGC No. 630 DE 2020 – LOTE 6 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA

Quien suscribe, en ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante resolución 4 1194 de 30 de octubre de 2015 o y/o de aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen., como supervisor designado por parte del Ministerio para el Contrato de Interventoría GGC No. 630 de 2020 – Lote 6.

CERTIFICO

Que el 30 de diciembre de 2020 se suscribió entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA**, el Contrato de Interventoría GGC No. 630 de 2020 – LOTE 6, el cual tuvo por objeto *“Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos del Lote No. 6.”*, por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.284.521.917,00)**, incluido IVA. (**Anexo No. 1**)

Que el día 31 de marzo de 2021 se dio inicio al contrato con término de ejecución el día 25 de junio de 2023. (**Anexo No. 1**)

Que mediante memorando No. 3-2025-045644, se realizó la designación de supervisión a cargo del Director de la Dirección de Energía Eléctrica. (**Anexo No. 1**)

Que el día 23 de junio de 2022, las partes suscribieron Otrosí No. 1 (**Anexo No. 1**), así:

“CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución, modificando la cláusula octava del contrato GGC No. 630 de 2020 Lote 6 la cual quedará así:

“(…) CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es el correspondiente a la duración de cada uno de los proyectos que conforman el lote, así:

Bfazni	Contrato de obra	Departamento	Municipio	Usuarios nuevos	Plazo estimado Etapa previa	Plazo estimado Etapa de instalación	Plazo estimado etapa de liquidación	Plazo estimado interventoría
436	GGC-660-20	Vichada	Puerto Carreño	355	6	11	4	21

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS					SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
						T-GC-F-34	
						11-07-2024	V-1

Bfazni	Contrato de obra	Departamento	Municipio	Usuarios nuevos	Plazo estimado Etapa previa	Plazo estimado Etapa de instalación	Plazo estimado etapa de liquidación	Plazo estimado interventoría
446	GGC-662-20	Vichada	Cumaribo	235	7	10	4	21
477	GGC-652-20	Vichada	Cumbaribo	250	7	10	4	21

PARÁGRAFO PRIMERO: El interventor deberá mantener la interventoría vigente por el término necesario hasta el cierre de la etapa previa y de instalación del contrato FAZNI.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato sobre el cual se realiza la interventoría, sea sujeto de prórrogas, el interventor deberá mantener vigente el contrato de interventoría, frente al cual no procederá pago adicional a los establecidos en el contrato, por lo cual, el interventor deberá procurar que el proyecto se desarrolle en los términos establecidos”

Que el día 08 de noviembre de 2022, las partes suscribieron Otrosí No. 2 (**Anexo No.1**), así:

“CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la cláusula décima- Forma de Pago del contrato de interventoría GGC-630-2020 lote 6, la cual quedará así:

“CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO: El ministerio pagará el servicio de interventoría por cada lote de la siguiente manera:

- Un anticipo equivalente al treinta y cuatro por ciento (34%) del valor del contrato de interventoría, con recursos de la vigencia 2020, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se aprueben las garantías establecidas en el presente Contrato, y el contratista presente un plan de inversión del anticipo. Dicho pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Mensualizado de Caja PAC.

AMORTIZACION DEL ANTICIPO:

El INTERVENTOR deberá amortizar el ciento por ciento (100%) del anticipo.

Se amortizará mediante deducciones a los cinco primeros pagos programados para este contrato y que corresponden al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de manera proporcional al pago efectuado, la cuota de amortización se determinará multiplicando el valor del anticipo girado por el porcentaje pagado del valor total del contrato. Sin embargo, el contratista puede amortizar un porcentaje mayor al estipulado.

MANEJO DEL ANTICIPO:

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo el INTERVENTOR deberá apertura una cuenta bancaria con destinación específica a nombre del contrato y con vocación de producir rendimientos financieros acordes con el mercado, en cualquier entidad financiera legalmente constituida en el territorio Colombiano, la cual será vigilada por el Supervisor del contrato.

Se autorizará el uso de los recursos del anticipo por parte del supervisor previa presentación del soporte de gastos por concepto de equipo de trabajo, viáticos, transporte, gastos de viaje y los demás asociados a la ejecución del contrato.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EXCEDENTES:

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <div style="text-align: right;"> SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> T-GC-F-34 </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; border-top: 1px solid black; padding-top: 2px;"> 11-07-2024 V-1 </div>
---	--	---

En el evento de generarse rendimientos financieros, la totalidad que genere el anticipo, así como los eventuales excedentes de recursos que se lleguen a dar, son de propiedad del MINISTERIO.

Los rendimientos financieros, deberán ser reintegrados dentro de los quince (15) primeros días de cada mes al MINISTERIO en la cuenta que para tal fin determine por la entidad.

El INTERVENTORIA deberá remitir en su informe copia del extracto bancario y copia de la consignación o transferencia de los rendimientos financieros. Este soporte deberá ser remitido a la Dirección de Energía Eléctrica, con copia al Grupo de Tesorería y al Grupo de Gestión Financiera y Contable o a quienes hagan sus veces.

El MINISTERIO, se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus portes si se comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría o si se hizo uso indebido de ellos, y/o hacer efectiva la garantía de anticipo, o de cumplimiento, por hechos del contratista que impliquen mal manejo o incorrecta inversión de los dineros.

En los casos de terminación anticipada del contrato de interventoría, El INTERVENTOR reintegrará a la MINISTERIO el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el MINISTERIO, una vez esta comunique el acto administrativo debidamente ejecutoriado

Los gastos y cargos como el del gravamen a los movimientos financieros deben ser cubiertos directamente por el INTERVENTOR.

Los demás pagos se efectuarán de la siguiente manera:

- a. *Primer pago equivalente al diecisiete punto siete por ciento (17.7%) del valor contrato de interventoría, con recursos de la vigencia 2021 cuando i) se haya aprobado la metodología, ii) y el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) el certificado de adquisición y/o nacionalización de los equipos que serán suministrados e instalados en desarrollo del Proyecto respectivo, avalado por la interventoría, y copia los documentos que corroboren dicha certificación, iii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.*
- b. *Segundo pago equivalente al diecisiete punto siete (17.7%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2021 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) un avance de instalación mínimo del 40% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y presente copia de las actas correspondientes y los documentos que corroboren dicha certificación ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.*
- c. *Tercer pago equivalente al diecisiete punto seis (17.6%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2021 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) un avance de instalación mínimo del 60% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y presente copia de las actas correspondientes ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.*

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <div style="text-align: right;"> SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía <hr/> T-GC-F-34 <hr/> 11-07-2024 V-1 </div>
---	--	---

- d. Cuarto pago equivalente al veintiún (21%) del valor del Contrato de interventoría respectivo con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) un avance de instalación mínimo del 80% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y presente copia de las actas correspondientes ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato; iii) cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.
- e. Quinto pago equivalente al dieciséis por ciento (16%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) un avance de instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y presente copia de las actas correspondientes ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato; iii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo
- f. Sexto pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI suscribió el acta de Acta de Terminación de la Etapa de Instalación y presente copia del acta correspondiente; ii) cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.

Los pagos remuneran al Interventor por todas las obligaciones y actividades contempladas en el Contrato de Interventoría respectivo, en consecuencia, no habrá pago adicional al aquí estipulado. En el evento que el Ministerio de Minas y Energía, luego de adelantar el procedimiento que corresponda, encuentre que el Interventor no está utilizando el personal, los equipos o ejecutando las actividades ofrecidas en su propuesta incluidas en el valor del contrato de interventoría respectivo, podrá ordenar efectuar los descuentos correspondientes a salarios y prestaciones del personal faltante, o los costos de equipos y de las actividades dejadas de ejecutar, lo anterior, respetando el debido proceso contractual respectivo.

En el evento de terminación anticipada del respectivo Contrato de Interventoría por razones de no viabilidad en la ejecución de/los proyectos del contratista(s) FAZNI, el Interventor asumirá el riesgo económico que ello conlleva. En consecuencia, el Ministerio no reconocerá pago alguno por presentarse esta situación y deberá reintegrarse las sumas recibidas a título de pago anticipado.

PARAGRAFO PRIMERO: El presupuesto oficial del contrato de interventoría GGC 630 de 2020 lote 6, desagregado por cada uno de los contratos FAZNI de obra que conforman el lote es el siguiente:

LOTE No. 6				
CONTRATO	PRESUPUESTO ANTES DE IVA	IVA	PRESUPUESTO INTERVENTORÍA	% POR CONTRATO ESPECÍFICO
CONTRATO PUERTO CARREÑO – FAZNI 660-2020	462.981.794	87.966.541	550.948.335,00	42,89%
CONTRATO CUMARIBO – VICHADA – FAZNI 662-2020	303.975.783	57.755.399	361.731.182,00	28,16%

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
				T-GC-F-34
				11-07-2024 V-1

LOTE No. 6				
CONTRATO CUMARIBO – VICHADA – FAZNI 652-2020	312.472.605	59.369.795	371.842.400,00	28,95%
PRESUPUESTO TOTAL INTERVENTORIA LOTE 6	1.079.430.182	205.091.735	1.284.521.917	100,00%

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ejecución y pago de los recursos presupuestales asignados, se realizará respecto a los porcentajes establecidos en cada uno de los literales de clausula cuarta, forma de pago del contrato de interventoría GGC 630 de 2020 lote 6, y en cumplimiento del hito de avance de instalación mínimo ejecutado de forma individual por cada uno de los contratos FAZNI de OBRA que componen el lote 6 (contratos de obra FAZNI GGC 652 de 2020, GGC 662 de 2020, GGC 660 de 2020) respecto a las instalaciones recibidas por interventoría y entregadas y recibidas por cada uno de los usuarios objeto del contrato y una vez suscrita el acta que certifique dicho avance, de manera tal que se pueda presentar por parte del contratista de interventoría solicitudes de cobro por el avance individual de cada contrato de obra desagregados por contratos y valores así:

CONTRATO DE OBRA FAZNI GGC 660 DE 2020 PUERTO CARREÑO - VICHADA					
ITEM DE PAGO	% DE PAGO	VALOR	Amortización del Anticipo	% Amortizado	% Amortizado Acumulado
Anticipo	34%	187.322.433,90			
Pago 1	17,70%	97.517.855,30	37.840.078,68	19,7%	19,67%
Pago 2	17,70%	97.517.855,30	37.840.078,68	19,7%	39,33%
Pago 3	17,60%	96.966.906,96	36.631.942,67	19,6%	58,89%
Pago 4	21,00%	115.699.150,35	43.708.567,89	23,3%	82,22%
Pago 5	16,00%	88.151.733,60	33.301.766,07	17,8%	100,00%
Pago 6	10,00%	55.094.833,50	-	-	
TOTALES	100,00%	550.948.335,00	187.322.433,99	100,00%	

CONTRATO DE OBRA FAZNI GGC 662 DE 2020 CUMARIBO - VICHADA					
ITEM DE PAGO	% DE PAGO	VALOR	Amortización del Anticipo	% Amortizado	% Amortizado Acumulado
Anticipo	34%	122.988.601,88			
Pago 1	17,70%	64.026.419,21	24.187.758,38	19,7%	19,67%
Pago 2	17,70%	64.026.419,21	24.187.758,38	19,7%	39,33%
Pago 3	17,60%	63.664.688,03	24.051.104,39	19,6%	58,89%
Pago 4	21,00%	75.963.548,22	28.697.340,43	23,3%	82,22%
Pago 5	16,00%	57.876.989,12	21.864.640,36	17,8%	100,00%
Pago 6	10,00%	36.173.118,20	-	-	
TOTALES	100,00%	361.731.182,00	122.988.601,94	100,00%	

CONTRATO DE OBRA FAZNI GGC 652 DE 2020 CUMARIBO - VICHADA					
ITEM DE PAGO	% DE PAGO	VALOR	Amortización del Anticipo	% Amortizado	% Amortizado Acumulado
Anticipo	34%	126.426.416,00			
Pago 1	17,70%	65.816.104,80	24.863.861,82	19,7%	19,67%
Pago 2	17,70%	65.816.104,80	24.863.861,82	19,7%	39,33%
Pago 3	17,60%	65.444.262,40	24.723.388,04	19,6%	58,89%
Pago 4	21,00%	78.086.904,00	29.499.497,05	23,3%	82,22%

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
					T-GC-F-34
					11-07-2024 V-1

Pago 5	16,00%	59.494.784,00	22.475.807,32	17,8%	100,00%
Pago 6	10,00%	37.184.240,00	-	-	
TOTALES	100,00%	371.842.400,00	126.426.416,06	100,00%	

PARÁGRAFO TERCERO: Los cobros podrán presentarse de forma total o parcial por parte del contratista de interventoría y teniendo en cuenta los avances del contrato de obra”.

Que el día 21 de noviembre de 2022, las partes suscribieron Otrosí No. 3 (**Anexo No. 1**), así:

“CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución, modificando la cláusula octava del contrato GGC No. 630 de 2020 Lote 6 la cual quedará así:

“(…) CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es el correspondiente a la duración de cada uno de los proyectos que conforman el lote, así:

Bfazni	Contrato de obra	Departamento	Municipio	Usuarios nuevos	Plazo estimado Etapa previa	Plazo estimado Etapa de instalación	Plazo estimado etapa de liquidación	Plazo estimado interventoría
436	GGC-660-20	Vichada	Puerto Carreño	355	6	13 + 5 días	4	23 + 5 días
446	GGC-662-20	Vichada	Cumaribo	235	7	10	4	21
477	GGC-652-20	Vichada	Cumbaribo	250	7	10	4	21

PARÁGRAFO PRIMERO: El interventor deberá mantener la interventoría vigente por el término necesario hasta el cierre de la etapa previa y de instalación del contrato FAZNI. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato sobre el cual se realiza la interventoría, sea sujeto de prórrogas, el interventor deberá mantener vigente el contrato de interventoría, frente al cual no procederá pago adicional a los establecidos en el contrato, por lo cual, el interventor deberá procurar que el proyecto se desarrolle en los términos establecidos”

Que el día 03 de marzo de 2023, las partes suscribieron Otrosí No. 4 (**Anexo No. 1**), así:

“CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 26 de marzo de 2023, modificando la cláusula octava del contrato GGC No. 630 de 2020 Lote 6.”

Que el día 27 de marzo de 2023, las partes suscribieron Otrosí No. 5 (**Anexo No. 1**), así:

“CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 25 de mayo de 2023, modificando la cláusula octava del contrato GGC No. 630 de 2020 Lote 6.”

Que el día 25 de mayo de 2023, las partes suscribieron Otrosí No. 6 (**Anexo No. 1**), así:

“CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución en un mes, modificando la cláusula octava del contrato GGC No. 630 de 2020 Lote 6.”

Que, durante la ejecución del contrato y a la fecha, se verificó que el contratista cumplió con el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales, situación evidenciada con los paz y salvo emitidos por el contador y el representante legal. (**Anexo No. 16**)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
			T-GC-F-34
			11-07-2024 V-1

Que el contratista constituyó póliza (s) expedida (s) por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., así como las actualizaciones a las mismas, por otrosíes suscritos, en el (la) cual(es) se contemplan los siguientes amparos: **(Anexo No. 2)**

Relacionar a que oportunidad corresponde	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
inicial, suscripción del contrato	37-44-101036196	Anexo 0	19/01/2021	Cumplimiento del Contrato	\$256.904.383,40	30/12/2020	06/02/2025	22/01/2021
				Calidad del servicio	\$256.904.383,40	30/12/2020	06/08/2023	
				Buen manejo del anticipo	\$436,737,451.78	30/12/2020	06/02/2025	
				Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones	\$64,226,095.85	30/12/2020	06/08/2025	
Otrosí 1	37-44-101036196	Anexo 3	13/07/2022	Cumplimiento del Contrato	\$256.904.383,40	31/03/2021	08/08/2025	09/09/2022
				Calidad del servicio	\$256,904,383.40	31/03/2021	05/02/2024	
				Buen manejo del anticipo	\$436,737,451.78	31/03/2021	08/08/2025	
				Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones	\$64,226,095.85	31/03/2021	05/02/2026	
Otrosí 2	37-44-101036196	Anexo 4	09/11/2022	Cumplimiento del Contrato	\$256.904.383,40	31/03/2021	08/08/2025	15/11/2022
				Calidad del servicio	\$256,904,383.40	31/03/2021	05/02/2024	
				Buen manejo del anticipo	\$436,737,451.78	31/03/2021	08/08/2025	
				Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones	\$64,226,095.85	31/03/2021	05/02/2026	
Otrosí 3	37-44-101036196	Anexo 5	25/11/2022	Cumplimiento del Contrato	\$256.904.383,40	31/03/2021	28/10/2025	30/12/2022
				Calidad del servicio	\$256,904,383.40	31/03/2021	15/04/2024	
				Buen manejo del anticipo	\$436,737,451.78	31/03/2021	28/10/2025	
				pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	\$64,226,095.85	31/03/2021	15/04/2026	

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
			T-GC-F-34
			11-07-2024 V-1

Relacionar a que oportunidad corresponde	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
Otrosí 6	37-44-101036196	Anexo 8	06/07/2023	Cumplimiento del Contrato	\$256.904.383,40	31/03/2021	25/12/2025	28/09/2023
				Calidad del servicio	\$256.904.383,40	31/03/2021	25/06/2024	
				Buen manejo del anticipo	\$436,737,451.78	31/03/2021	25/12/2025	
				Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones	\$64,226,095.85	31/03/2021	25/06/2026	

Que **CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA**, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, obligaciones contractuales y entregables, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR			
1	Previo la suscripción del acta de inicio entregar al supervisor del contrato la metodología con la cual realizará la interventoría del proyecto adjudicado.	SI	Acta de inicio (Anexo No. 1) Comunicación con la presentación y aprobación de la metodología. (Anexo No. 9) Soporte SIIF de relación de pago No.1. (Anexo No. 3)
2	Llevar un registro de las soluciones solares individuales instaladas e informar y adjuntar este registro al informe final.	SI	Informes Finales de la Interventoría. (Anexo No. 7) Relación usuarios beneficiados contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 19) Actas de entrega individual instaladas de los contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 18)
3	Elaborar y suscribir conjuntamente con el Ministerio y los respectivos Contratistas FAZNI las actas previstas en el/los Contrato(s) FAZNI que deban ser suscritas por el Interventor.	SI	El interventor suscribió las siguientes actas: Actas de Terminación Etapa Previa de los contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 5) Actas de Recibo y Entrega de la Infraestructura de los contratos: FAZNI 652-2020, FAZNI 660-20, FAZNI 662-20. (Anexo No. 5)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
---	--	--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR			
			Acta de Terminación de la Etapa Instalación del contrato FAZNI 660-20. (Anexo No. 5) Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Terminación Etapa Instalación de los contratos FAZNI 652-20, y FAZNI 662-20, contratos objeto de interventoría, por cuanto el trámite correspondiente aún no ha concluido.
4	Atender las solicitudes, peticiones y aclaraciones formuladas por las entidades fiscalizadoras en relación con el Contrato FAZNI.	SI	Informes mensuales interventoría. (Anexo No. 7) Comunicaciones Interventoría – Contratista. (Anexo No. 14)
5	Verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial que regulen la materia.	SI	Informes mensuales interventoría. (Anexo No. 7)
6	Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del Contrato de Interventoría y del Contrato FAZNI respectivo.	SI	Informes mensuales interventoría. (Anexo No. 7) Link. (Anexo No. 7)
7	Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el respectivo Contratista FAZNI en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el/los contrato(s) FAZNI y exigirle a éste el cumplimiento de sus obligaciones al respecto. En caso de que alguna póliza este próxima a cumplir su vigencia, el Interventor deberá notificar mínimo con diez (10) días hábiles de anterioridad esta situación al supervisor del contrato y al Contratista FAZNI respectivo para que la póliza no pierda su vigencia ni continuidad.	SI	Garantías de los contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 20)
8	Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.	SI	Informes mensuales interventoría. (Anexo No. 7)
9	Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al Ministerio, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.	SI	Informes mensuales interventoría. (Anexo No. 7)
10	Apoyar al MME con documentos e informes en caso de requerirse la imposición de multas, cláusula penal, o que sobrevenga la compensación en el evento de terminación anticipada, etc. Asimismo, el interventor, deberá adelantar las gestiones pertinentes para el efectivo cobro de las multas al Contratista FAZNI.	SI	Informes mensuales interventoría. (Anexo No. 7) Informes de Posible Incumplimiento del contrato FAZNI 660-20. (Anexo No. 9) Certificación de la interventoría del cumplimiento contractual sin incumplimientos del contrato FAZNI 652-20. (Anexo No. 9) Certificación de la interventoría del cumplimiento contractual sin incumplimientos del contrato FAZNI 662-20. (Anexo No. 9)
11	Impartir instrucciones por escrito al respectivo Contratista FAZNI sobre asuntos de responsabilidad de éste.	SI	Comunicaciones Interventoría – Contratista. (Anexo No. 14)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
---	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OBLIGACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL INTERVENTOR			
1	Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los equipos y las soluciones solares fotovoltaicas individuales cumplan con las características técnicas exigidas y se encuentren en estado perfecto de funcionalidad.	SI	Actas de entrega individual de los contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 18) Protocolos de pruebas de las soluciones SSFVI de los contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 18)
2	Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la norma ISO 9000 o la norma que la complemente, reemplace o sustituya parcial o completamente.	SI	Plan de aseguramiento de calidad ISO 9000. (Anexo No. 10)
3	Realizar operativos de control mediante visita a cada una de las localidades, veredas o municipios del proyecto cuando se estimen necesarias, de tal forma que se constate el cumplimiento de las obligaciones del/los Contratista(s) FAZNI, entre ellas, pero sin limitarse a las siguientes obligaciones: socialización sobre el proyecto, las capacitaciones a cargo del Contratista FAZNI a los usuarios, la electrificación de usuarios y la funcionalidad de las soluciones solares fotovoltaicas instaladas.	SI	Actas de socialización. (Anexo No. 10) Capacitaciones y actas de entrega individual de los contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 18) Protocolos de pruebas de las soluciones SSFVI de los contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 18)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA AMBIENTAL			
1	Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del/los Contratista(s) FAZNI de los Planes y Programas del Plan de Manejo Ambiental y social, en caso de aplicar.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7) Constancia de conocimiento y seguimiento del plan de manejo ambiental para cada uno de los contratos FAZNI. (Anexo No. 11)
2	Exigir al/los Contratista(s) FAZNI el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7)
3	Asesorar al Ministerio en todos los asuntos de carácter ambiental y social que se susciten en el desarrollo de las actividades objeto de interventoría.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7) Comunicaciones. (Anexo No. 11)
4	Efectuar acciones de control y monitoreo por parte de personal especializado para verificar la eficacia de las medidas ambientales y recomendar al/los Contratista(s) FAZNI, si se requiere, los ajustes necesarios para controlar o minimizar los efectos ambientales negativos que puedan presentarse.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7)
5	Presentar dentro de los informes mensuales, un análisis detallado en relación con la implementación de las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación ambiental por parte del/los Contratista(s) FAZNI de ser el caso. Además, deberá reportar los avances y efectividad del plan de manejo ambiental en caso de aplicar o de las obligaciones relacionadas al componente ambiental con sus respectivos soportes y registro fotográfico; estos informes serán incorporados al informe mensual de la interventoría como un capítulo particular que debe estar dirigido al supervisor del contrato.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
---	--	--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA AMBIENTAL			
6	De ser el caso, el interventor deberá resolver las consultas e inquietudes de las comunidades y/o del supervisor del contrato, con respecto al manejo ambiental del proyecto.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7)
7	Revisar y aprobar los documentos ambientales y sociales que elabore el respectivo contratista FAZNI para la obtención de los permisos o licencias ambientales y sociales que apliquen para los proyectos y verificar que las mismas sean gestionadas oportunamente ante las autoridades competentes y que se gestione por parte del/los Contratista(s) FAZNI la expedición de éstos.	SI	Certificación de la Alcaldía, Certificación Electrochada no conexión al SIN, Certificación Parques Nacionales Naturales y Oficio Ministerio de Interior NO procedencia de Consulta Previa del contrato FAZNI 652-20 (Anexo No. 11) Comunicación CORPORINOQUÍA, Certificación Electrochada no conexión al SIN, Certificación de Secretaría de planeación de vivienda permanente, Certificación Parques Nacionales Naturales y Oficio Ministerio de Interior NO procedencia de Consulta Previa contrato FAZNI 660-20 (Anexo No. 11) Certificación de la Alcaldía, Certificación Electrochada no conexión al SIN, Certificación Parques Nacionales Naturales y Oficio Ministerio de Interior NO procedencia de Consulta Previa del contrato FAZNI 662-20 (Anexo No. 11) Informes contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 13)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA FINANCIERA			
1	Vigilar la cuenta de ahorros con destinación específica de/los Contratista(s) FAZNI y verificar que el estado de la cuenta del proyecto y los montos pagados se encuentren en orden de acuerdo con lo establecido en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	Actas de avance interventoría – aprobación pagos contrato FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 12)
2	Impartir instrucciones por escrito al/los Contratista(s) FAZNI sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de éste.	SI	Informes Finales de la Interventoría. (Anexo No. 7) Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7) Actas de reunión y Comunicaciones Interventoría – Contratista. (Anexo No. 14)
3	Verificar, validar y garantizar que se ejecuten en forma eficiente, eficaz y oportuna los recursos asignados al respectivo Contrato FAZNI.	SI	Actas de entrega individual de los contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 18) Protocolos de pruebas de las soluciones SSFVI de los contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 18)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <div style="text-align: right;"> SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía <hr/> T-GC-F-34 <hr/> 11-07-2024 V-1 </div>
---	--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA FINANCIERA			
			Informes de avance e Informes Finales de los Contratistas FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 13)
4	Sugerir, los correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del respectivo Contrato FAZNI	SI	Comunicaciones Interventoría – Contratista. (Anexo No. 14)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR			
1	Presentar y mantener su equipo de trabajo completo ante el MME cuya conformación, perfil profesional, experiencia y dedicación se indican en el presente documento de cada proyecto que hace parte integral del presente documento y conforme las condiciones en las cuales fue adjudicatario.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7) Certificado de parafiscales. (Anexo No. 16)
2	Constituir las garantías previstas en el Contrato a favor del MME.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7) Garantías. (Anexo No. 2)
3	Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI, acuda(n) de manera oportuna ante las entidades competentes para la obtención de beneficios arancelarios o tributarios para los equipos constitutivos de sistemas de energía renovable como baterías, paneles solares, inversores y reguladores, de conformidad con lo señalado en la Ley 1715 de 2014, su posterior reglamentación y toda aquella vigente en la materia, así como lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.	SI	Informes Finales de la Interventoría. (Anexo No. 7) Órdenes de compra y soportes de Adquisición contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 13) Manifiestos de importación contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 13)
4	Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI sea(n) responsable(s) de todos los trámites, gastos de importación y nacionalización a que haya lugar, así como del pago de las tasas e impuestos que se puedan ocasionar para el cumplimiento del respectivo Contrato FAZNI.	SI	Órdenes de compra y soportes de Adquisición contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 13) Manifiestos de importación contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 13)
5	Vigilar y garantizar que se cumplan con las especificaciones técnicas de los equipos a instalar y los requisitos establecidos para su instalación.	SI	Órdenes de compra y soportes de Adquisición contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 13) Actas de Recibo y Entrega de la Infraestructura de los contratos: FAZNI 652-2020, FAZNI 660-20, FAZNI 662-20. (Anexo No. 5) Actas de entrega individual de los contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 18) Protocolos de pruebas de las soluciones SSFVI de los contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 18)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
---	--	--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR			
6	Vigilar y hacer seguimiento a los negocios jurídicos suscritos entre el contratista FAZNI con los importadores, fabricantes, entre otros, para que estos se ejecuten de acuerdo con lo pactado y de cabal cumplimiento a las obligaciones que se establezcan en los mismos.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7)
7	Revisar y aprobar, los diferentes informes que sean presentados por el contratista en desarrollo de la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas (Previa y de Instalación), así mismo, deberá vigilar que se realicen las modificaciones a que haya lugar.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7) Aprobación Informes mensuales contrato FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No.13)
8	Verificar y vigilar el seguimiento de los recursos y aprobar el informe del contratista para la realización de los pagos por parte del ministerio, dicha aprobación deberá contener la manifestación de que el contratista cumplió con todos los requisitos exigidos, de conformidad con lo establecido en el contrato.	SI	Actas de avance interventoría – aprobación pagos contrato FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 13)
9	Vigilar y alertar sobre la posible materialización de los riesgos identificados en este contrato y en el contrato FAZNI respectivo.	SI	Actas de reunión. (Anexo No. 14)
10	Verificar, validar y garantizar el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado por el MME para el respectivo Contrato FAZNI y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en los programas o el cronograma, por lo cual, en los casos de ampliación del plazo de ejecución del respectivo Contrato FAZNI y, por ende, del Contrato de interventoría, no se reconocerán valores adicionales a los ya establecidos.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7) Comunicaciones de la interventoría con aval a la solicitud de modificación del contrato FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 13)
11	Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI realice(n) la adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento para la totalidad de los sistemas solares fotovoltaicos, incluidas las instalaciones eléctricas internas de las viviendas, cuyas características y especificaciones se encuentran contenidas en el Anexo Técnico de cada proyecto, el cual forma parte integral del Contrato FAZNI.	SI	Actas de Recibo y Entrega de la Infraestructura de los contratos: FAZNI 652-2020, FAZNI 660-20, FAZNI 662-20. (Anexo No. 5) Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7)
12	Conceptuar en relación con las discusiones jurídicas que puedan presentarse en la ejecución del contrato, tanto por actores o eventos externos a la ejecución del contrato como por conflictos suscitados entre el respectivo Contratista FAZNI y el MME.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7)
13	Participar en el proceso de validación de la existencia de Eventos Eximentes de Responsabilidad según lo indicado en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7) Informes de Posible Incumplimiento del contrato FAZNI 660-20. (Anexo No. 13) Certificación de la interventoría del cumplimiento contractual sin Incumplimientos del contrato FAZNI 652-20. (Anexo No. 13) Certificación de la interventoría del cumplimiento contractual sin Incumplimientos del contrato FAZNI 662-20. (Anexo No. 13) Comunicaciones de la interventoría con aval a la solicitud de modificación del contrato FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 13)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
---	--	--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR			
14	Participar en el proceso de Verificación de Usuarios en los términos y plazos indicados en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	Documentos de verificación de usuarios FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 13)
15	Acompañar, verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI desarrolle(n) e implemente(n) la totalidad de las soluciones en la zona de ejecución del proyecto previa verificación y actualización de usuarios.	SI	Actas de entrega individual de los contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 18)
16	Verificar, acompañar, aprobar y suscribir los protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema instalado dando la aceptación a satisfacción de cada uno de ellos, con los parámetros de calidad y con las especificaciones técnicas exigidas por el MME y por la normatividad vigente, especialmente el RETIE, incluida la certificación de cumplimiento con el mismo.	SI	Protocolos de pruebas de las soluciones SSFVI de los contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 18)
17	Participar en el proceso de autorización de Obras Voluntarias, en caso tal que las mismas sean adelantadas por el/los Contratistas FAZNI de los proyectos de los que resultó adjudicatario.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7)
18	Verificar, acompañar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI realice(n) la capacitación a los usuarios sobre el buen uso y cuidado de los sistemas instalados, así como el uso racional de la energía-URE.	SI	Capacitaciones y actas de entrega individual de los contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 18)
19	<p>Verificar, validar y aprobar los informes que remita el/los Contratista(s) FAZNI al Interventor en relación con el avance del Proyecto, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su recepción, verificando que contenga como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cronograma de ejecución con avance porcentual en tiempo, ejecución y recursos en MS Project. b. Novedades que se han presentado en el desarrollo de la ejecución. c. Capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con los soportes de vacunación al personal involucrado, evidencias de exámenes de ingreso al personal, evidencias de entrega, capacitación y uso de equipos de protección personal EPP, evidencias de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, reporte de accidentes de trabajo y el trámite realizado. d. Registro fotográfico e. Capítulo Financiero, administrativo, jurídico, técnico y contable, entre otros. <p>El Interventor, deberá dejar constancia de las observaciones al Informe inicial presentado por el/los Contratista(s) FAZNI y remitirlo al supervisor del contrato.</p>	SI	Informes mensuales del Contratista FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 13)
20	Acompañar, verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI entregue al MME el inventario de la infraestructura instalada de las soluciones fotovoltaicas e instalaciones eléctricas internas de las viviendas.	SI	Actas de Recibo y Entrega de la Infraestructura de los contratos: FAZNI 652-2020, FAZNI 660-20, FAZNI 662-20. (Anexo No. 5) Inventario de Activos Categorías UC-CREG-15 de los contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 13)
21	<p>Verificar, validar y aprobar el informe final de la Etapa de Instalación presentado por el/los Contratista(s) FAZNI, el cual deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ejecución porcentual del proyecto. b. Ejecución financiera y balance financiero del/los Contrato(s) FAZNI. 	SI	Informe Final de los Contratista FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 13)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
---	--	--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR			
	c. Listado georreferenciado de los usuarios beneficiarios d. Evidencias de la socialización y capacitación de los usuarios e. Registro de entrega de las soluciones a los usuarios f. Protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema, avalado por la interventoría g. Fichas técnicas de paneles, reguladores, inversores y baterías instalados con las garantías ofrecidas por los fabricantes sobre dichos equipos. h. Capítulo de seguridad, salud en el trabajo SST. i. Evidencia del cumplimiento de cada una de las obligaciones.		
22	Elaborar su propio protocolo de verificación del desarrollo e implementación del/los Contrato(s) FAZNI.	SI	Plan de calidad. (Anexo No. 13)
23	Realizar las pruebas y ensayos que estime necesarias con el fin de verificar la adecuada puesta en operación de la infraestructura eléctrica instalada por el respectivo Contratista del/los Contrato(s) FAZNI.	SI	Protocolos de pruebas de las soluciones SSFVI de los contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 18)
24	Recibir a satisfacción las actividades ejecutadas por el Contratista FAZNI con relación al Contrato(s) FAZNI respectivo, sus apéndices, anexos y el presente Contrato,	SI	El interventor suscribió las siguientes actas: Actas de Terminación Etapa Previa de los contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 5) Actas de Recibo y Entrega de la Infraestructura de los contratos: FAZNI 652-2020, FAZNI 660-20, FAZNI 662-20. (Anexo No. 5) Acta de Terminación de la Etapa Instalación del contrato FAZNI 660-20. (Anexo No. 5) Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Terminación Etapa Instalación de los contratos FAZNI 652-20, y FAZNI 662-20, contratos objeto de interventoría, por cuanto el trámite correspondiente aún no ha concluido.
25	El Interventor, en caso de considerarlo necesario, podrá contratar a personal adicional al exigido con las calidades que se requieran para cumplir a cabalidad con sus obligaciones, sin que ello genere para el MINISTERIO erogación alguna de recursos.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7) Relación personal interventoría. (Anexo No. 13)

Tabla No. 2. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
1	Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato, bajo la supervisión del Coordinador del Grupo de Supervisión de la Dirección de Energía	SI	Resolución 411153 del Ministerio de Minas y Energía del 19 de diciembre del 2020 de adjudicación del contrato al Interventor. (Anexo No. 8)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
---	--	--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	Eléctrica o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del Ministerio de Minas y Energía.		Informes Finales de la Interventoría. (Anexo No. 7)
2	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del contrato.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7)
3	Desarrollar la actividad de Interventoría de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional y dentro de los lineamientos establecidos por la Ley.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7)
4	Cumplir con lo establecido en este Contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7)
5	Ejercer una interventoría integral sobre el proyecto en nombre del Ministerio, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista FAZNI la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del Contrato de Interventoría. Las solicitudes de información del Interventor deben hacerse siempre mediante documento escrito dirigido a la dirección de notificaciones del Contratista FAZNI respectivo establecida en el respectivo contrato FAZNI. El interventor podrá establecer e informar el plazo en el cual el contratista FAZNI deberá enviar la información de acuerdo con la naturaleza de la misma, sin embargo, se recomienda que no sea un término superior a cinco (5) días hábiles.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7)
6	Participar en todas las reuniones y sesiones de trabajo en las que se haga necesaria o conveniente su participación de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7)
7	Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en contratos de esta naturaleza, así como en las previstas en la normatividad aplicable, realizándolo con suma diligencia y cuidado.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7) Actas de Reunión. (Anexo No. 14) Actas de Recibo y Entrega de la Infraestructura de los contratos: FAZNI 652-2020, FAZNI 660-20, FAZNI 662-20. (Anexo No. 5)
8	Ejecutar, adicional a las obligaciones generales y específicas indicadas en el presente Contrato, todas las actividades a cargo del Interventor indicadas en los Contratos FAZNI que ejecutan los proyectos descritos en el Anexo 9 de este documento y todos los documentos que hacen parte de éste con el fin de verificar y validar el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones adquiridas por el/los Contratista(s) FAZNI para la ejecución de los proyectos de desarrollo e implementación de proyectos energéticos sostenibles en las Zonas No Interconectadas del país. En el siguiente Link, se podrá consultar la totalidad de cada uno de los proyectos https://sigipse.ipse.gov.co/portal/apps/Styler/index.html?appid=2b0d2ae353844c2492371e8ab4376d94	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7)
9	Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo todo el personal necesario para la ejecución de este Contrato, cumpliendo con las normas civiles, laborales, de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener el equipo mínimo de trabajo con los requisitos de formación, experiencia y dedicación exigidos en el presente documento de cada proyecto, lo cual podrá ser verificado por parte del MME en cualquier momento de ejecución del presente Contrato.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7) Documentos de presentación de equipo de trabajo de la interventoría y aprobación. (Anexo No. 8)
10	Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución de este Contrato, incluyendo sedes, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
---	--	--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
11	Documentar la ejecución de los Contratos FAZNI que ejecutan los proyectos descrito en el Anexo 9 de este documento, de acuerdo con todas las comunicaciones que reciba de su Contratista y las remitidas y recibidas por la Interventoría y por el MME, así como todas las actividades y obligaciones ejecutadas por el/los Contratista(s) FAZNI. En el siguiente Link, se podrá consultar la totalidad de cada uno de los proyectos: https://sigipse.ipse.gov.co/portal/apps/Style/index.html?appid=2b0d2ae353844c2492371e8ab4376d94	SI	Comunicaciones Interventoría – Contratista (FAZNI 652-20, FAZNI 660-20, FAZNI 662-20). (Anexo No. 14)
12	Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Contratos FAZNI por parte de su Contratista relacionadas con la Etapa Previa y la Etapa de Instalación del mismo, y de ser el caso, requerirlo y emitir conceptos previendo los posibles riesgos de incumplimiento y la forma en cómo serían superados a consideración del Interventor.	SI	<p>Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7)</p> <p>Informes de Posible Incumplimiento del contrato FAZNI 660-20. (Anexo No. 8)</p> <p>Certificación de la interventoría del cumplimiento contractual sin incumplimientos del contrato FAZNI 652-20. (Anexo No. 8)</p> <p>Certificación de la interventoría del cumplimiento contractual sin incumplimientos del contrato FAZNI 662-20. (Anexo No. 8)</p> <p>El interventor suscribió las siguientes actas:</p> <p>Actas de Recibo y Entrega de la Infraestructura de los contratos: FAZNI 652-2020, FAZNI 660-20, FAZNI 662-20. (Anexo No. 5)</p> <p>Acta de Terminación de la Etapa Instalación del contrato FAZNI 660-20. (Anexo No. 5)</p> <p>Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Terminación Etapa Instalación de los contratos FAZNI 652-20, y FAZNI 662-20, contratos objeto de interventoría, por cuanto el trámite correspondiente aún no ha concluido.</p>
13	Cumplir con los plazos previstos en este Contrato.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7)
14	Impartir las instrucciones, observaciones, orientaciones y recomendaciones al/los Contratista(s) FAZNI, las cuales deberán en todos los casos constar por escrito.	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7) Comunicaciones Interventoría – Contratista. (Anexo No. 14)
15	Garantizar que su personal mantenga la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de los Proyectos FAZNI, de tal forma que la misma no sea revelada a terceros o se utilice directa o indirectamente la información confidencial a la que	SI	Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 7)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
---	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	tengan acceso durante el desarrollo del Contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos).		
16	Presentar al MME, mensualmente durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, y en cualquier momento que así se lo requiera el MME, un informe mensual en el que conste el avance de actividades de los Contratos FAZNI y del Interventor. En caso de reportarse retrasos en el Cronograma, se deberá presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el cumplimiento. Este informe podrá ser el mismo que se remita para realizar los respectivos pagos siempre que se acredite el cumplimiento del hito que condiciona el pago.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No. 7)
17	Presentar un Informe Final al MME (dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la terminación del plazo del contrato de interventoría y de la etapa de instalación) tanto para el Contrato de interventoría como para los Contratos FAZNI de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato.	SI	Informes Finales de la Interventoría. (Anexo No. 7) Comunicaciones mediante las cuales se radicaron los informes finales de la Interventoría. (Anexo No. 7)
18	Presentar los informes necesarios, con sus análisis y recomendaciones en el evento de que se presente una solicitud de prórroga o suspensión de algún Contrato FAZNI por parte del Contratista FAZNI respectivo, motivada por la ocurrencia de atrasos por caso fortuito o fuerza mayor.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No. 7) Informes de Posible Incumplimiento del contrato FAZNI 660-20. (Anexo No. 8) Certificación de la interventoría del cumplimiento contractual sin incumplimientos del contrato FAZNI 652-20. (Anexo No. 8) Certificación de la interventoría del cumplimiento contractual sin incumplimientos del contrato FAZNI 662-20. (Anexo No. 8) Comunicaciones de la interventoría con aval a la solicitud de modificación del contrato FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 8)
19	Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de que haya terminado cada una de las Etapas de los Contratos FAZNI (Etapas previa y Etapa de instalación), allegando los respectivos soportes que evidencien la terminación de la respectiva Etapa.	SI	Notificación cierre Etapa Previa. (Anexo No. 8) Notificación cierre Etapa de Instalación. (Anexo No. 8)
20	Aprobar el Cronograma de instalación de las soluciones solares individuales presentado por cada Contratista FAZNI, y dejar constancia de las observaciones realizadas al mismo.	SI	Comunicaciones de la interventoría de aprobación cronograma contratos FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20 (Anexo No. 8)
21	Durante el plazo de ejecución del Contrato, el personal con el que debe contar la Interventoría, podrá ser cambiado únicamente con autorización expresa de la supervisión del contrato, previa presentación por escrito de las razones que le asisten al Interventor para realizar el cambio. Para autorizar el mencionado reemplazo se deberá presentar a la supervisión del contrato, con mínimo tres (03) días calendario de anticipación, la respectiva solicitud para su aprobación. En todo caso, el reemplazo propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados en los documentos previos que antecedieron a la celebración del contrato, y acreditar la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir, garantizando en todo caso que ello no impactará	SI	Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No. 7)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
---	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	ni pondrá en riesgo la ejecución del Contrato de interventoría ni de los Contratos FAZNI. El reemplazo del personal deberá ser sin solución de continuidad. Para el cambio de uno de los miembros de los profesionales que fueron objeto de evaluación dentro de la propuesta, el contratista deberá cumplir no solo con los requisitos exigidos para dichos profesionales relacionados con formación académica y experiencia, sino con aquellos aspectos que hayan sido objeto de evaluación y les haya permitido obtener puntaje		
22	En el caso en que no sea posible realizar la implementación de las soluciones energéticas en alguno de los usuarios y/o veredas definidas en cada proyecto estructurado, el MME realizará el análisis correspondiente para el cambio de usuario de conformidad con lo definido en el contrato FAZNI.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No. 7)
23	Programar y realizar reuniones periódicas de interventoría previstas con el respectivo Contratista FAZNI y redactar las actas de dichas reuniones, así como efectuar por escrito las instrucciones, observaciones y recomendaciones realizadas por el Interventor. Todas estas comunicaciones y actas de reuniones deberán ser remitidas al supervisor del contrato sin perjuicio de que el supervisor del contrato no participe en la respectiva reunión.	SI	Actas de reunión. (Anexo No. 14)
24	La interventoría exigirá a su personal el cumplimiento permanente de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social integral, de tal forma que allegue en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo y del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio del COVID 19. Asimismo, el Interventor deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del/los Contratista(s) FAZNI.	SI	Certificados pago parafiscales. (Anexo No. 8 y Anexo No. 16) Certificación Cumplimiento SST GGC 630 de 2020 Lote 6. (Anexo No. 8)
25	La interventoría debe conocer los requisitos legales y técnicos vigentes para la ejecución de este tipo de proyectos, entre ellos la norma NTC2050, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, la normatividad del operador de la Región y demás que se requieran.	SI	Resolución 411153 del Ministerio de Minas y Energía del 19 de diciembre del 2020 de adjudicación del contrato al Interventor. (Anexo No. 8) Documento complementario Contrato GGC 630 de 2020 Lote 6. (Anexo No. 1) Acta de inicio. (Anexo No. 1)
26	Informar con la debida oportunidad al supervisor del contrato si se llegare a detectar un posible incumplimiento o negligencia frente a las obligaciones de algún Contrato FAZNI por parte de su Contratista. En dicho caso, el Interventor deberá realizar un informe al supervisor del contrato que contenga un análisis de los hechos que soportan el posible incumplimiento de las obligaciones, la enunciación de las obligaciones y normas que presuntamente estarían incumplidas, las consecuencias para el contratista, la cuantificación de los perjuicios y el motivo del incumplimiento a consideración del Interventor.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No. 7) Informes de Posible Incumplimiento del contrato FAZNI 660-20. (Anexo No. 8) Certificación de la interventoría del cumplimiento contractual sin incumplimientos del contrato FAZNI 652-20. (Anexo No. 8) Certificación de la interventoría del cumplimiento contractual sin incumplimientos del contrato FAZNI 662-20. (Anexo No. 8)
27	Remitir de manera oportuna al MME el visto bueno para el pago al Contratista FAZNI, certificando por escrito el estado de avance del respectivo Contrato FAZNI. Esta aprobación debe ser presentada al supervisor del contrato para los pagos correspondientes. El	SI	Actas de avance interventoría – aprobación pagos contrato FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 8)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
---	--	--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	Interventor deberá verificar que las facturas o cuentas de cobro presentadas por el respectivo Contratista del Contrato FAZNI cumplan los requisitos de Ley y con las obligaciones pactadas para el pago.		
28	Vigilar permanentemente que el/los Contratista(s) FAZNI atienda(n) estrictamente las obligaciones respecto de prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social integral en los términos legales, y régimen de riesgos laborales de cada uno de sus empleados, de lo cual dejará constancia en los informes respectivos.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No. 7) Certificados de pagos de parafiscales contratistas FAZNI 652-20, FAZNI 660-20 y FAZNI 662-20. (Anexo No. 8)
29	El Interventor deberá ser eficiente, responsable y leal representante del Ministerio, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No. 7)
30	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del respectivo contratista FAZNI y resolverlas oportunamente.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No. 7) Comunicaciones Interventoría – Contratista. (Anexo No. 14)
31	Atender los requerimientos del Ministerio de Minas y Energía dentro de los diez (10) hábiles días siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado máximo por diez (10) días hábiles más, para lo cual el contratista deberá realizar su solicitud por escrito dentro del término anterior.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No. 7) Comunicaciones Interventoría – Contratista. (Anexo No. 14)
32	Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No. 7)
33	Asumir todos los costos y gastos, directos e indirectos en que se incurra para la suscripción y ejecución del contrato.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No. 7)
34	Las demás obligaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No. 7)
35	Las demás que le asigne el supervisor del Contrato.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No. 7) Informes Finales de la Interventoría. (Anexo No. 7)

ESTADO CUENTA BANCARIA CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA

De conformidad con lo establecido en la “CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO” del contrato de interventoría GGC No. 630 de 2020 Lote 6, el **CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA**, dispuso la destinación específica para el manejo del anticipo en la cuenta de ahorros No.36300000956 en el Banco Bancolombia, conforme se registra en la comunicación del 5 de marzo de 2021, expedida por Bancolombia S.A., es importante destacar que los rendimientos que genere esta cuenta serán propiedad de La Nación – Ministerio de Minas y Energía. **(Anexo No. 6)**

Es preciso indicar que los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros número 36300000956 del Banco Bancolombia, fueron consignados a La Nación – Ministerio de Minas y Energía, el 29 de diciembre de 2021, mediante CUS No 1265458476 y la cuenta fue cancelada el 29 de noviembre de 2021. **(Anexo No. 4).**

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
---	--	--	---

Que, los pagos establecidos en los literales a) al f) de la “**CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO**” del contrato de interventoría GGC No. 630 de 2020 Lote 6, fueron consignados al **CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA** a la cuenta de ahorros No. 363-000014-82 del Banco Bancolombia, destacando que los recursos girados son de propiedad de la interventoría, por lo tanto, no hay lugar al reintegro de rendimientos financieros a favor de La Nación – Ministerio de Minas y Energía, ni a la cancelación de la cuenta de ahorros. **(Anexo No. 6).**

Que, de conformidad con el contrato de interventoría GGC No. 630 de 2020 Lote 6, no es necesario el soporte de la cancelación de la cuenta de ahorros No. 363-000014-82 del Banco Bancolombia, toda vez que dichos instrumentos financieros no son requeridos por el Ministerio de Minas y Energía para el trámite inherente a la liquidación del Contrato de Interventoría GGC No. 630 de 2020 Lote 6.

A continuación, se relaciona la información general y la ejecución final de los contratos FAZNI a los cuales el **CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA** realizó la interventoría:

A. CONTRATOS OBJETO DE INTERVENTORÍA

1. CONTRATO FAZNI GGC No. 652 DE 2020:

Conforme la “**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**” del Contrato de Interventoría GGC No. 630 de 2020 Lote 6, **CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA** realizó la interventoría al Contrato FAZNI GGC No. 652 de 2020 suscrito entre la NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., el cual ejecutó el siguiente proyecto: **(Anexo No. 20)**

BFAZNI	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
447	DISPAC	INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 250 VIVENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA	CUMARIBO / VICHADA	\$4.721.577.305,00	250	\$18.886.309,22

✓ ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA

Que mediante el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura del contrato FAZNI GGC No. 652 de 2020 suscrita por el Ministerio de Minas y Energía, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. y la interventoría **CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA**, expedida el 10 de abril de 2023, se certifica que el Ministerio de Minas y Energía recibió de EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. y de la interventora **CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA**, quienes hacen entrega de los activos eléctricos instalados en virtud de la ejecución del contrato FAZNI GGC No. 652 de 2020 y ratifican que el sistema eléctrico se encuentra energizado para las 250 soluciones. **(Anexo No. 5)**

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
---	--	--	--	--

Los activos ejecutados en virtud del contrato FAZNI GGC No. 652 de 2020 se encuentran en Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición por parte de DISPAC S.A. E.S.P. de forma directa o con la participación de un tercero, actividades que conforme a la nueva regulación conforme a la Resolución CREG 101 026 de 2022 se denomina Administración, Mantenimiento y Gestión Comercial – AMGC; DISPAC S.A. E.S.P. en aplicación de la posibilidad de utilizar un tercero, suscribió el contrato de concesión DG-069-2022 con la firma DISPOWER S.A.S. E.S.P. quien una vez recibida la infraestructura realizará la Administración, Mantenimiento y Gestión Comercial – AMGC correspondiente; DISPAC S.A. E.S.P. solicitó al Ministerio de Minas y Energía aprobación para la prestación de los servicios AOM con apoyo de la firma DISPOWER S.A.S. E.S.P., lo cual fue aprobado, mediante comunicación con radicado 2-2023-004072 del 01 de marzo de 2023, por el Ministerio de Minas y Energía la subcontratación, sin embargo, el Ministerio de Minas y Energía informó en dicha comunicación que el cumplimiento y responsabilidad de las obligaciones de la actividad de AOM recaen exclusivamente en cabeza de DISPAC S.A. E.S.P., por lo tanto, el Ministerio de Minas y Energía no tendrá relación con el subcontratista y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y las normas que regulan dicha actividad, tendrán como único responsable a la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P. **(Anexo No. 5)**

✓ USUARIOS BENEFICIADOS

Que como consta en el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura del contrato FAZNI GGC No. 652 de 2020 **(Anexo No. 5)**, el sistema eléctrico energizado corresponde exclusivamente al proyecto INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 250 VIVENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA y benefició a doscientos cincuenta (250) usuarios finales. **(Anexo No. 19)**

2. CONTRATO FAZNI GGC No. 660 DE 2020:

Conforme la “CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO” del Contrato de Interventoría GGC No. 630 de 2020 Lote 6, **CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA** realizó la interventoría al Contrato FAZNI GGC No. 660 de 2020 suscrito entre la NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P., el cual ejecutó el siguiente proyecto: **(Anexo No. 20)**

BFAZNI	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
436	GENSA	CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO CON AUTONOMIA DE 1 DÍA QUE PERMITA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 355 VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO / VICHADA	\$7.026.792.287	355	\$19.793.781,09

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
---	--	--	--

✓ ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA

Que mediante el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura del contrato FAZNI GGC No. 660 de 2020 suscrita por el Ministerio de Minas y Energía, GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. y la interventoría CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA, expedida el 11 de abril de 2023, se certifica que el Ministerio de Minas y Energía recibió de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. y de la interventora CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA, quienes hacen entrega de los activos eléctricos instalados en virtud de la ejecución del contrato FAZNI GGC No. 660 de 2020 y ratifican que el sistema eléctrico se encuentra energizado para las 355 soluciones. **(Anexo No. 5)**

Los activos ejecutados en virtud del contrato FAZNI GGC No. 660 de 2020 se encuentran en Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición por parte de GENSA S.A. E.S.P. de forma directa o con la participación de un tercero, por lo anterior, GENSA S.A. E.S.P. mediante comunicación con radicado 1-2023-040776 solicitó al Ministerio de Minas y Energía aprobación para la prestación de los servicios AOM con apoyo de la firma DISPOWER S.A.S. E.S.P., quien suscribió el contrato de concesión DG-069-2022 con DISPAC S.A. E.S.P., y quien una vez recibida la infraestructura realizará la Administración, Mantenimiento y Gestión Comercial – AMGC correspondiente, lo cual fue aprobado, mediante comunicación con radicado 2-2023-037412 del 13 de diciembre del 2023, por el Ministerio de Minas y Energía la subcontratación, sin embargo, el Ministerio de Minas y Energía informó en dicha comunicación que el cumplimiento y responsabilidad de las obligaciones de la actividad de AOM recaen exclusivamente en cabeza de GENSA S.A. E.S.P., por lo tanto, el Ministerio de Minas y Energía no tendrá relación con el subcontratista y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y las normas que regulan dicha actividad, tendrán como único responsable a la Empresa Gestión Energética S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P. **(Anexo No. 5)**

✓ USUARIOS BENEFICIADOS

Que como consta en el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura del contrato FAZNI GGC No. 660 de 2020 **(Anexo No. 5)**, el sistema eléctrico energizado corresponde exclusivamente al proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO CON AUTONOMIA DE 1 DÍA QUE PERMITA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 355 VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO y benefició a trescientos cincuenta y cinco (355) usuarios finales. **(Anexo No. 19)**

3. CONTRATO FAZNI GGC No. 662 DE 2020:

Conforme la “CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO” del Contrato de Interventoría GGC No. 630 de 2020 Lote 6, **CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA** realizó la interventoría al Contrato FAZNI GGC No. 662 de 2020 suscrito entre la NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., el cual ejecutó el siguiente proyecto: **(Anexo No. 20)**

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
---	--	--	---

BFAZNI	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
446	DISPAC	DISEÑO DE SOLUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA VIVIENDA INDIVIDUAL CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE FNCR, UBICADAS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIO CUMARIBO DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA	CUMARIBO, VICHADA	\$4.612.727.863	235	\$19.628.629

✓ ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA

Que mediante el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura del contrato FAZNI GGC No. 662 de 2020 suscrita por el Ministerio de Minas y Energía, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. y la interventoría CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA, expedida el 10 de abril de 2023, se certifica que el Ministerio de Minas y Energía recibió de EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. y de la interventora CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA, quienes hacen entrega de los activos eléctricos instalados en virtud de la ejecución del contrato FAZNI GGC No. 662 de 2020 y ratifican que el sistema eléctrico se encuentra energizado para las 235 soluciones. **(Anexo No. 5)**

Los activos ejecutados en virtud del contrato FAZNI GGC No. 662 de 2020 se encuentran en Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición por parte de DISPAC S.A. E.S.P. de forma directa o con la participación de un tercero, actividades que conforme a la nueva regulación conforme a la Resolución CREG 101 026 de 2022 se denomina Administración, Mantenimiento y Gestión Comercial – AMGC; DISPAC S.A. E.S.P. en aplicación de la posibilidad de utilizar un tercero, suscribió el contrato de concesión DG-069-2022 con la firma DISPOWER S.A.S. E.S.P. quien una vez recibida la infraestructura realizará la Administración, Mantenimiento y Gestión Comercial – AMGC correspondiente; DISPAC S.A. E.S.P. solicitó al Ministerio de Minas y Energía aprobación para la prestación de los servicios AOM con apoyo de la firma DISPOWER S.A.S. E.S.P., lo cual fue aprobado, mediante comunicación con radicado 2-2023-004072 del 01 de marzo de 2023, por el Ministerio de Minas y Energía la subcontratación, sin embargo, el Ministerio de Minas y Energía informó en dicha comunicación que el cumplimiento y responsabilidad de las obligaciones de la actividad de AOM recaen exclusivamente en cabeza de DISPAC S.A. E.S.P., por lo tanto, el Ministerio de Minas y Energía no tendrá relación con el subcontratista y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y las normas que regulan dicha actividad, tendrán como único responsable a la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P. **(Anexo No. 5)**

✓ USUARIOS BENEFICIADOS

Que como consta en el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura del contrato FAZNI GGC No. 662 de 2020 **(Anexo No. 5)**, el sistema eléctrico energizado corresponde exclusivamente

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
---	--	--	--	--

al proyecto DISEÑO DE SOLUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA VIVIENDA INDIVIDUAL CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE FNCR, UBICADAS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIO CUMARIBO DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA y benefició a doscientos treinta y cinco (235) usuarios finales. **(Anexo No. 19)**

B. REMUNERACIÓN

Que, conforme la “CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO” del Contrato de Interventoría GGC No. 630 de 2020 Lote 6 y modificada mediante Otrosí No. 2, las partes acordaron lo siguiente: **(Anexo No. 1)**

“(…) Los pagos remuneran al Interventor por todas las obligaciones y actividades contempladas en el Contrato de Interventoría respectivo, en consecuencia, no habrá pago adicional al aquí estipulado. En el evento que el Ministerio de Minas y Energía, luego de adelantar el procedimiento que corresponda, encuentre que el Interventor no está utilizando el personal, los equipos o ejecutando las actividades ofrecidas en su propuesta incluidas en el valor del contrato de interventoría respectivo, podrá ordenar efectuar los descuentos correspondientes a salarios y prestaciones del personal faltante, o los costos de equipos y de las actividades dejadas de ejecutar, lo anterior, respetando el debido proceso contractual respectivo (…)”

C. RENDIMIENTOS

Que, conforme a lo estipulado en la “CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO” del Contrato de Interventoría GGC No. 630 de 2020 Lote 6, el Interventor realizó la devolución de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional No. 61016572 del Banco de la República por la suma total de **SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$718.835,00)** de acuerdo con la certificación emitida por Bancolombia de fecha 29 de noviembre 2021, **(Anexo No. 4)**, aclarando que el **CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA** recibió y manejó el anticipo determinado en los contratos de interventoría GGC No. 630 de 2020 Lote 4, Lote 5 y Lote 6 en la misma cuenta de ahorros No. 363-000009-56 del Banco Bancolombia, por lo que, se estimó de manera proporcional los rendimientos generados y consignados para cada lote, conforme se detalla en la tabla a continuación:

VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS					
Contrato	Valor Anticipo	% Participación	Valor Rendimientos Financieros Noviembre 2021	Total Rendimientos Generados	Total Rendimientos Consignados
GGC-630-2020-L4	\$380.429.406,80	28%	\$202.018,38	\$202.018,38	\$202.018,38
GGC-630-2020-L5	\$536.501.881,40	40%	\$284.897,12	\$284.897,12	\$284.897,12
GGC-630-2020-L6	\$436.737.451,78	32%	\$231.919,49	\$231.919,49	\$231.919,49
Total	\$ 1.353.668.739,98	100%	\$718.835,00	\$718.835,00	\$718.835,00

Por lo anterior, los valores a tener en cuenta en el balance financiero del contrato de interventoría **GGC No. 630 de 2020 Lote 6** son los siguientes: rendimientos generados por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON**

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
---	--	--	---

CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$231.919,49) y rendimientos consignados por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$231.919,49)**.

CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS /	
CUENTA TESORO NACIONAL No. 61016572	
Mes	Año 2021
Enero	\$ 0,00
Febrero	\$ 0,00
Marzo	\$ 0,00
Abril	\$ 0,00
Mayo	\$ 0,00
Junio	\$ 0,00
Julio	\$ 0,00
Agosto	\$ 0,00
Septiembre	\$ 0,00
Octubre	\$ 0,00
Noviembre	\$ 231.919,49
Diciembre	\$ 0,00
Sub Total	\$ 231.919,49
TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS AL TESORO NACIONAL (SOPORTES SEBRA Y TRANSFERENCIA PSE)	\$ 231.919,49
TOTAL, RENDIMIENTOS GENERADOS (EXTRACTOS)	\$ 231.919,49
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR	\$ 0,00

D. INFORME FINAL DE LA INTERVENTORÍA

Que, conforme con la “**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**” el Contrato de Interventoría GGC No. 630 de 2020 Lote 6. En el numeral 17 de las “**OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR**”, se indicó:

“(…)

17. Presentar un Informe Final al MME (dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la terminación del plazo del contrato de interventoría y de la etapa de instalación) tanto para el Contrato de interventoría como para los Contratos FAZNI de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato.

“(…)”

Que, conforme a lo indicado en el numeral 2 de la “**CLÁUSULA QUINTA. INFORMES DEL INTERVENTOR-ENTREGABLES**” del Contrato de Interventoría GGC No. 630 de 2020 Lote 6, las partes acordaron lo siguiente:

“(…)”

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
---	--	--	---

El pago correspondiente al último pago del Contrato de Interventoría, estará sujeto a la presentación y previa aprobación del Informe Final por parte del supervisor del contrato.

(...)"

En consecuencia, **CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA**, remitió los informes finales de interventoría del Contrato de Interventoría GGC No. 630 de 2020 Lote 6, dichos informes, relacionados con los contratos FAZNI GGC No. 652 de 2020, FAZNI GGC No. 660 de 2020 y FAZNI GGC No. 662 de 2020, fueron presentados mediante comunicaciones con radicado No. 1-2023-040198 del 14 de agosto de 2023, radicado No. 1-2023.040204 del 14 de agosto de 2023 y radicado No. 1-2023-040213 del 14 de agosto de 2023, respectivamente. **(Anexo No. 7)**

La Supervisión del Ministerio de Minas y Energía, según consta en comunicaciones con radicado No. 2-2023-024452 del 17 de agosto de 2023, radicado No. 2-2023-024769 del 22 de agosto de 2023 y radicado No. 2-2023-029061 del 22 de septiembre de 2023, aprobó los informes presentados por la interventoría, **CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA**, para el contrato GGC No. 630 de 2020 Lote 6. **(Anexo No. 7)**

E. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS

Que según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.284.521.917,00)**, incluido IVA, suma amparada y comprometida así: **(Anexo No. 3)**

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	5420	25/08/2020	\$ 48.404.822.507,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	5821	13/01/2021	\$ 423.606.783,30
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3822	06/01/2022	\$ 424.177.681,92
Registro Presupuestal	10820	30/12/2020	\$ 436.737.451,78
Registro Presupuestal	5821	13/01/2021	\$ 423.606.783,30
Registro Presupuestal	3822	06/01/2022	\$ 424.177.681,92

Que, como consta en la Relación expedida por el Grupo de Tesorería de fecha 12 de junio de 2025 y que se adjunta a la presente certificación, **(Anexo No. 3)**, el Ministerio de Minas y Energía, cumplió con los desembolsos del contrato, quedando pendiente el sexto pago debido a que estos recursos se encuentran actualmente expirados y está pendiente el cumplimiento de parte del Interventor certificar la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación y remitir copia al Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con el del subnumeral i) del literal f de la **"CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO"**, modificada mediante otrosí No. 2 del contrato de interventoría GGC No. 630 de 2020 – Lote 6:

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
---	--	--	---

Tabla No. 3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, dando cumplimiento a la “CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO”, modificada mediante otrosí No. 2 del Contrato de Interventoría GGC No. 630 de 2020 – Lote 6, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle: **(Anexo No. 3)**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
13221	189857221	SOPORTE SIIF	05/08/2021	\$ 436.737.451,78	\$ 847.784.465,22
47221	9204922	SOPORTE SIIF	28/01/2022	\$ 141.468.680,46	\$ 706.315.784,76
51322	412667722	SOPORTE SIIF	15/12/2022	\$ 40.720.874,38	\$ 665.594.910,38
51222	412670722	SOPORTE SIIF	15/12/2022	\$ 40.952.242,98	\$ 624.642.667,40
53522	412851222	SOPORTE SIIF	15/12/2022	\$ 39.613.583,67	\$ 585.029.083,73
53422	412853322	SOPORTE SIIF	15/12/2022	\$ 39.838.660,84	\$ 545.190.422,89
58622	440570622	SOPORTE SIIF	26/12/2022	\$ 60.677.776,63	\$ 484.512.646,26
58722	440585122	SOPORTE SIIF	26/12/2022	\$ 60.334.964,33	\$ 424.177.681,93
49622	406873222	SOPORTE SIIF	13/12/2022	\$ 48.587.406,93	\$ 375.590.275,00
53622	412839622	SOPORTE SIIF	15/12/2022	\$ 47.266.207,79	\$ 328.324.067,21
60622	421637122	SOPORTE SIIF	21/12/2022	\$ 71.990.582,44	\$ 256.333.484,77
23123	355582823	SOPORTE SIIF	18/10/2023	\$ 37.018.976,71	\$ 219.314.508,06
23223	356222723	SOPORTE SIIF	19/10/2023	\$ 36.012.348,79	\$ 183.302.159,27
29823	395255323	SOPORTE SIIF	15/11/2023	\$ 54.849.967,53	\$ 128.452.191,74
TOTAL				\$1.156.069.725,26	\$ 128.452.191,74 (*)

El saldo por ejecutar por parte del Ministerio De Minas y Energía por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$128.452.191,74)** se compone de la siguiente manera:

CONTRATO No.	ITEM DE PAGO	% DE PAGO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MINISTERIO
FAZNI GGC No. 660 de 2020	Literal f	10%	\$55.094.833,50
TOTAL			\$55.094.833,50 (*)

(*) De acuerdo con la tabla anterior, el valor pendiente por ejecutar por parte del Ministerio por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/TCTE (\$55.094.833,50)**, corresponde al literal f) de la forma de pago del contrato GGC No. 630 de 2020 Lote 6 asociado al contrato de obra FAZNI GGC No. 660 de 2020, se precisa que la interventoría certifico el

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
---	--	--	---

avance del 100% de la obra del contrato FAZNI GGC No. 660 de 2020, como consta en el acta de avance del 100% suscrita el 07 de diciembre de 2022, **(Anexo No. 12)**, y el acta de recibo y entrega de infraestructura suscrita el 30 de noviembre de 2022, **(Anexo No. 5)**. Con lo anterior se da cumplimiento a los avances de obra establecidos en el literal f) de la forma de pago de contrato.

CONTRATO No.	ITEM DE PAGO	% DE PAGO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MINISTERIO
FAZNI GGC No. 652 de 2020	Literal f	10%	\$37.184.240,00
FAZNI GGC No. 662 de 2020	Literal f	10%	\$36.173.118,20
TOTAL			\$73.357.358,20 (*)

(*) De acuerdo con la tabla anterior, el valor pendiente por ejecutar por parte del Ministerio por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$73.357.358,20)** corresponde literal f) de la forma de pago del contrato de interventoría GGC No. 630 de 2020 Lote 6 asociado a los contratos de obra FAZNI GGC No. 652 de 2020 y FAZNI GGC No. 662 de 2020. Se precisa que las condiciones del literal f) a la fecha están pendiente por cumplir por parte del interventor.

(*) Existe un valor a liberar por parte del Ministerio de Minas y Energía por la suma de **CUATRO CENTÉSIMOS (\$0,04)**, valor que no fue cobrado por el contratista de los pagos ya realizados, los mismos corresponden a los siguientes registros presupuestales:

FONDO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO A LIBERAR (Si aplica)
FAZNI	5821 (13/01/2021)	5821 (13/01/2021)	\$0,01
FAZNI	3822 (06/01/2022)	3822 (06/01/2021)	\$0,03
TOTAL			\$0,04

ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO:

Los soportes de cumplimiento de cada una de las obligaciones relacionadas en la Tabla No.1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS y la Tabla No. 2 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES de la presente certificación justifican los pagos relacionados en la Tabla No. 3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS de la certificación para así determinar el balance financiero del Contrato de Interventoría GGC No. 630 de 2020 Lote 6.

Los documentos que soportan el Balance Financiero son los siguientes: Soportes de Pago SIIF **(Anexo No. 3)**, CDP y RP **(Anexo No. 3)**, Informes finales del Contrato de Interventoría **(Anexo No. 7)** y Balance financiero **(Anexo No. 17)**:

Que conforme lo anterior, se relaciona el siguiente balance financiero del contrato:

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;">  SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía </div> <div style="text-align: center;"> T-GC-F-34 11-07-2024 V-1 </div> </div>
---	--	--

Tabla No.4 BALANCE FINANCIERO (Anexo No. 17)

Contrato GGC No. 630 de 2020 Lote 6	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
(A) VALOR CONTRATO	\$1.284.521.917,00
(B) VALOR EJECUTADO MME OBLIGADO	\$1.156.069.725,26
(C) VALOR PAGADO MME	\$1.156.069.725,26
(D) VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$128.452.191,74
(E) VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME (HITO LITERAL F CLÁUSULA DÉCIMA)	\$128.452.191,70
(F) VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	(*) \$1.156.069.725,26
(G) VALOR EJECUTADO CONTRATISTA (LITERAL F CONTRATO OBRA 660 DE 2020)	(**) \$55.094.833,50
(H) VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR CONTRATISTA (HITO LITERAL F CLÁUSULA DÉCIMA)	(***) \$73.357.358,20
(I)= (F)+(G)-(C)-(E) VALOR NO EJECUTADO CONTRATISTA	\$0,00
(J) VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
(K) AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
(L) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
(M) VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$231.919,49
(N) VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$231.919,49
(Ñ)=(M)-(N) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
(O) AJUSTE POR APLICACION RESOLUCION 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$0,00
(P) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCION 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
(Q)=(A)-(C)-(E) SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	(****) \$0,04

(*) Corresponde al valor pagado por concepto del anticipo y de los literales A, B, C, D y E previstos en la “CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO” del contrato GGC No. 630 de 2020 Lote 6.

(**) Según el balance financiero establecido, existe un valor pendiente por pagar por parte del Ministerio al **CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA** por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/TCTE (\$55.094.833,50)**, este valor corresponde al literal f) de la forma de pago del contrato GGC No. 630 de 2020 Lote 6 asociado al contrato de obra FAZNI GGC No. 660 de 2020 el cual ya fue cumplido por el interventor, este valor se encontraba amparado con el RP 3822 del año 2022, el cual no se afectó en su vigencia ni en su reserva, por tanto, este pago solo podrá efectuarse bajo el procedimiento de "Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas”.

(***) Según el balance financiero establecido, existe un valor pendiente por pagar por parte del Ministerio al **CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA** por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$73.357.358,20)**, este valor se encontraba amparado con el RP 3822 del año 2022, el cual no se afectó en su vigencia ni en su reserva, por tanto, este pago solo podrá efectuarse bajo el procedimiento de "Pago de

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	T-GC-F-34	
			11-07-2024	V-1

pasivos exigibles – vigencias expiradas”, una vez el supervisor verifique y avale el cumplimiento por parte del contratista de lo dispuesto en el subnumeral i) del literal f de la “CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO” modificada mediante otrosí No 2 del contrato GGC No. 630 de 2020 Lote 6, de la cual se tienen los siguientes pendientes:

1. Suscribir el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación de los contratos objeto de interventoría FAZNI GGC No. 652 de 2020 y FAZNI GGC No. 662 de 2020, entre las partes.
2. Certificar al supervisor del contrato de interventoría que los Contratistas FAZNI GGC No. 652 de 2020 y FAZNI GGC No. 662 de 2020 suscribieron el acta de Acta de Terminación de la Etapa de Instalación y presente copia de las actas correspondientes.

El cumplimiento de estas obligaciones es un requisito indispensable para poder realizar el pago pendiente a la interventoría.

(****) Ordenar al grupo de presupuesto realizar la liberación (si aplica) del saldo no ejecutado, por la suma de **CUATRO CENTÉSIMOS M/CTE (\$0,04)**, estos recursos corresponden a un valor que no fue cobrado por el contratista de los pagos ya realizados, correspondientes a las vigencias 2021 y 2022, así:

FONDO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO A LIBERAR (Si aplica)
FAZNI	5821 (13/01/2021)	5821 (13/01/2021)	\$0,01
FAZNI	3822 (06/01/2022)	3822 (06/01/2021)	\$0,03
TOTAL			\$0,04

Una vez verificada la ejecución contractual, y con base en los documentos allegados al contrato, se concluye que no se configura incumplimiento por parte del contratista.

La presente certificación de cumplimiento se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025 y reemplaza la certificación suscrita con fecha primero (01) de octubre de 2025.



Víctor José Paternina Novoa
Director de Energía Eléctrica

Elaboró: Verónica Lesmes Cepeda – Contratista DEE 

Revisó: Emilio Antonio Negrete Barguil – Contratista DEE 

Luis Eduardo García Torres – Contratista DEE 

Sindy Lucía García Angulo – Contratista DEE 

Julio Gabriel Lara Álvarez – Contratista DEE 

Fredy Alexander Villanueva Garzón – Contratista DEE 

Guillermo José Arcila Soto – Contratista DEE 

Héctor Arturo Barrera Castellanos – Contratista DEE 

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa – Director de Energía Eléctrica

 Energía 	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía		
			T-GC-F-34	
		11-07-2024	V-1	

Relación de soportes:

- Anexo No. 1 Contrato y modificaciones
- Anexo No. 2 Garantías Contrato Interventoría
- Anexo No. 3 Relación de desembolsos
- Anexo No. 4 Info EF - Extractos - Rend
- Anexo No. 5 Acta suscritas MME
- Anexo No. 6 Cuenta bancaria con destinación específica
- Anexo No. 7 Informes de Interventoría (Entregables)
- Anexo No. 8 Soportes Obligaciones generales del Interventor
- Anexo No. 9 Soportes Obligaciones administrativas del Interventor
- Anexo No. 10 Soportes Obligaciones técnicas y operativas del Interventor
- Anexo No. 11 Soportes Obligaciones del Interventor en materia ambiental
- Anexo No. 12 Soportes Obligaciones del Interventor en materia financiera
- Anexo No. 13 Soportes Otras Obligaciones específicas del Interventor
- Anexo No. 14 Reuniones y comunicaciones
- Anexo No. 15 Certificado Cumplimiento Obligaciones MME
- Anexo No. 16 Certificado Pago de Parafiscales
- Anexo No. 17 Balance Financiero de la DEE
- Anexo No. 18 Actas individuales SSFVI y protocolos
- Anexo No. 19 Listado de usuarios finales FAZNI
- Anexo No. 20 Contratos FAZNI y Garantías

Enlace para consulta de anexos en OneDrive:

https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/r/sites/DireccindeEnergiaElctrica-DEE_Supervision/Shared%20Documents/DEE_Supervision/Direccion_Energia/1%20-%20Fondos%20de%20Inversi%C3%B3n/3.%20FAZNI/2020_GGC_630_CONSORCIO%20INTERV%20COLOMBIA/6.Liquidaci%C3%B3n/630-20-L6?csf=1&web=1&e=51cZcb